

4  
tamiento de Remedio, Tomándolo por esta Ciudad acuerda: Que los Caballeros Fieles Especiales y Diputados del  
Comun, Colegiados y Gremios de Artes que no se introduzcan a  
Amasar Lan, Seda y Exonari y aquellas que están obli-  
gadas a la saca de Arinas del Puerto, denunciando y Cay-  
endo a dar que se introduzcan a amasar y beneficiar  
Lana y paca que el Puerto no padezca perjuicio en su En-  
trega se obligue a las Maitines que siguen la medida de  
las Arinas de la Comuna, ficiéndose pagar y noticiando  
al Gobierno lo que se mande ejecutar

Estado de Posito.

Yo yo en este Ayuntamiento Un Cabildo el Puerto de  
no interventor con fecha de este día como herpivo de los  
semanas que corren en el, por el que N. S. M. en su auto de  
consumo en ella quatuorcientos cañales Arayas & Araya  
nacere comprado Un mil y noventa y tres Arayas, y para  
comprados de esta especie trescientos diez y seis  
Arayas; con la nota que a la de se de ella puestas, de que  
la saca de las Arayas de la Comuna han subido a  
a que no corren de los Arayas de la Comuna  
Cabeza de Araya Comuna amasar - la para vender de  
plico, sin sacar Arinas del Puerto, Tomándose por esta  
Ciudad acuerda: Que verificándose no sacándose de  
nada de la medida del Consumo de Arinas por el Cam-  
biado de Situras del Puerto se les apremie a ello, y en  
de tener a las personas lo Normo  
La Ciudad acuerda: De franquicia al Puerto de esta Araya  
y traslado de los Comensales, a fin de que en la saca comu-  
nal sobre la colecta, por el Comercio de la Lanza  
Todo lo qual acuerda esta Ciudad por ante nos  
Por lo qual de Nicolas de Madrid, su Secretario & q  
damos fe =

Ante nos.

Francisco  
Consejero

Nicolas de Madrid

